GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 526 -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 18 AGO. 2014

VISTO; *los Oficios Nºs 340, 328, 327, 326, 325, 324 y 323-2014-GRA/GG-GRRNGMA, Informe Nº 035-2014-GRA/GRRNGMA-SGRRNGMA y Decretos Nºs 5354, 5071, 5070, 5068, 5069, 5067, 5066-2014-GRA/PRES-GG, 8722-2014-GRA/GG-ORADM, 10526-2014-GRA/ORADM-ORH y 1541-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en ciento noventa (190) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales; y*

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de las Resoluciones Gerenciales Nºs 217, 218-2014-GRA/PRES-GG, Resoluciones Directorales Nºs 334, 352, 353, 355-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se contrató los servicios personales de los señores: ***Luis Giacomo MAGUIÑA GARCIA, Alfredo RIVERA ZAVALETA, Herlinda NUÑEZ ROMERO, Gary Roger IZARRA ROJAS, Maribel CANCHARI MEDINA*** *y* ***Noris Rosalvina ANDIA CHATE,*** *para desempeñar las funciones citadas en la parte resolutiva de la presente resolución, de los Proyectos: Mejoramiento de la Gestión Ambiental Regional en el Departamento de Ayacucho y Generación de Mecanismos y Capacidades para la Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y la Evaluación Ambiental Estrategica en la Región de Ayacucho, con vigencia al 28 y 30 de junio y 08 de julio del 2014;*

Que, por medio del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, propone la prórroga de contrato de servicios personales de los servidores citados en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, excepto la servidora ***Herlinda NUÑEZ ROMERO*** *con una Remuneración Unica Mensual de 2,400.00 nuevos soles, por el periodo comprendido del 01 y 09 de julio al 30 de setiembre del 2014 y del 09 de julio al 30 de setiembre del 2014 respectivamente, para desempeñar las funciones de conformidad a las Descripciones de cargos y anexos Nºs 09, 34, 43, 54 y 60 recomendado mediante el Oficio Nº 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Organo de Control Institucional-OCI;*

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de

contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley Nº 24041, concordante en el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y la Directiva Nº 002 -2013 –GRA /PRES- GG- ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 908-2013-GRA/PRES del 30 de octubre del 2013 y el Memorándo Múltiple Nº 083-2013-GRA/GG-ORADM de fecha 04 de noviembre del 2013;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo dispuesto, por la Gerencia General Regional mediante Decretos Nºs 5354, 5071, 5070, 5068, 5069, 5067, 5066-2014-GRA/PRES-GG y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRA/PRES y 580-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO.</u>- ***PRORROGAR,*** *con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales de los profesionales que a continuación se detallan:*

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/ PROD-PROY ACT. Al. OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
Blgo. LUIS GIACOMO MAGUIÑA GARCIA	RESPONSABLE DE META	35 2-155812 6-000034	3,000.00	01-07-14 AL 30/09/2014	MEJORAMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL REGIONAL EN EL DE-PARTAMENTO DE AYACUCHO
Ing. ALFREDO RIVERA ZAVALETA	RESPONSABLE DE META	9002 2-154900 6-000008	3,000.00	09-07-14 AL 30/09/2014	GENERACION DE MECANISMOS Y CAPACIDADES PARA LA EVALUA-CION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA EVALUACION AM BIENTAL ESTRATEGICA EN LA RE-GION AYACUCHO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/ PROD-PROY ACT. AI. OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
Blgo. GARY ROGER IZARRA ROJAS	ESPEC. EN SISTEMA DE INFORMACION AMBIENTAL	35 2-155812 6-000034	2,400.00	30-06-14 AL 30/09/2014	MEJORAMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
Blga. MARIVEL CANCHARI MEDINA	ESPEC. EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	9002 2-154900 6-000008	2,400.00	09-07-14 AL 30/09/2014	GENERACION DE MECANISMOS Y CAPACIDADES PARA LA EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA EN LA REGION AYACUCHO
Bach. NORIS ROSALVINA ANDIA CHATE	TECNICO ADMINISTRATIVO	35 2-155812 6-000034	1,800.00	01-07-14 AL 30/09/2014	MEJORAMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

ARTICULO SEGUNDO.- ***RENOVAR,*** *con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales de la profesional que a continuación se detalla:*

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/ PROD-PROY ACT. AI. OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
Blga. HERLINDA NUÑEZ ROMERO	ESPEC. EN GESTION AMBIENTAL	35 2-155812 6-000034	2,400.00	01-07-14 AL 30/09/2014	MEJORAMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

ARTICULO TERCERO.- ***PRECISAR,*** *que los profesionales Responsables de Meta, citados en el artículo precedente deberá permanecer en su respectivos proyectos para el que fueron contratados a dedicación exclusiva en cumplimiento a las precisiones señaladas a través del Memorándo Múltiple Nº 022-2011-GRA/GG-GRI de fecha 18 de julio del 2011, por la Gerencia Regional de Infraestructura, debiendo asimismo, en los casos de desplazamiento contar con la respectiva autorización de la autoridad competente.*

ARTICULO CUARTO.- *Establecer que los Responsables de Meta a que se hace alusión, percibirá su remuneración mensual previa presentación del Informe Técnico mensual con el contenido mínimo establecido en la Directiva Nº 001-2003-GRA/PRES-GG-GRI-SGO y concluirá sus servicios a la presentación de la Pre Liquidación en forma física y magnética y con la debida conformidad del servicio por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación, en mérito a los Memorándos Nºs 1115-2010-GRA/PRES-GG y 355-2010-GRA/GG-ORADM.*

ARTICULO QUINTO.- *Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley Nº 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.*

ARTICULO SEXTO.- *Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidos dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a la plaza vacante presupuestada, con los niveles remunerativos de SPE y STB respectivamente.*

ARTICULO SEPTIMO.- *El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2014.*

ARTÍCULO OCTAVO.- **DISPONER,** *la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. CARLOS ARTURO LAVY LEÓN
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.

Atentamente

ABOG. NOE AGUILAR FLORES QUISPE
SECRETARIO GENERAL